RESOLUCION de la Delegación Provincial de Za-mora por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación

Número, 1.319. Nombre, «Manolo». Mineral, barita. Hectareas, 128. Términos municipales, Trabazos y Viñas.

Lo que se hace público haciendo constar que el terreno com-prendido en su perimetro se encuentra reservado para toda clase prendido en su perimetro se encuentra reservado para toda ciase de sustancias minerales, excepto las radiactivas, carbon e hidrocarburos, dentro del subsector II, area I y subsector VI, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1971. No se admitirán nuevas solicitudes para las sustancias no afectadas por la reserva hasta transcurridos ocho dias hábiles a partir del siguiente al de esta publicación y deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zamora, 5 de marzo de 1971.-El Delegado provincial, Juan

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Za-mora por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan,

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mine-ral, hectareas y términos municipales:

1.357. «Zamora». Estaño. 1.808. Zamora, Villaralbo y San Román de los Infantes.
1.358. «Castron. Estaño. 184. Castro de Alcañices (anejo de Fonfria) y Villadepera.
1.359. «Almaraz». Estaño. 1.054. Zamora, Almaraz, Pereruela, San Román de los Infantes y Arcillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vígentes.

Zamora, 15 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Juan

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza y declara la utitidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente A-95-70.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Therduero, Sociedad Anónima», con demicilio en Zamora, calle Muñoz Gran-des 14. solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servicum-bre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13.2 KV., con origen en apoyo situado en el kilómetro 9,844 de la carretera ZA-321 de la N-122 a Bermillo de Sayago, de la línea a Villadepera, propiedad de la Empresa peticionaria. Tendrá una longitud de 1.045 metros y finalizará en el apoyo número 12, donde derivará en un tramo de seis metros que finalizará en centro de transformación que se proyecta denominado «Aguas», en Villadepera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1968), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 15 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por de-legación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—4.149-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Za-mora por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expe-diente A-43/70.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Gran-des, 14, solicitando autorización para la instalación y declara-

ción de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servi-dumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características téc-nicas principales son las siguientes:

Línea a 13.2 KV., con origen en apoyo número 39 de la actual de Cotanes. Constará de una sola alineación de 752 metros de longitud, conductor, aluminio-acero de 54.6 milimetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado; finalizará en centro de transformación que se proyecta, con transformador de 25 KVA. denominado «Ventanal», en Quintanilla del Monte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2610/1968 Decreto 2619/1966.

Zamora, 16 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por de-legación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—4.147-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Za-mora por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan, Expediente A-2-71.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de alberduero, Sociedad Anónimas, con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las lineas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13.2 KV, con origen en apoyo número 36 de la de «Iberduero» Torrao-Monfatracinos a carretera de Tordesillas, con una longitud de 67 metros hasta el C. T. llamado «Reductor», de 56 KVA. y una prolongación de 175 metros hasta el número seis de la actual línea al centro de transformación «Las Picaronas», en término de Zamora, carretera Tordesillas, kiló-metro so metro 60.

metro 60,

Línea con origen en apoyo 44 de la general citada antes, con longitud de 123 metros y final en centro de transformación llamado «Hermanos García Gabella».

Línea al C. T. «El Sayagués», con origen en apoyo número 25 de la general y una longitud de 37 metros.

Todas estas líneas sobre postes de hormigón armado con cruceta de madera, apoyos rigidos, alsiadores tipo «Esperanza» y conductor aluminio-acero de 74,4 milimetros cuadrados, en término de Zamora. término de Zamora.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resueito:

Autorizar la instalación de las líneas eléctricas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 16 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—4.148-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias del termino mu-nicipal de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Timo. Sr.: Visto el expediente seguido para modificar la cla-sificación de las vias pecuarias del término municipal de Tala-vera de la Reina, provincia de Toledo, en el que no se ha formu-lado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella, ya que la Jefatura Provincial de Carreteras, a peser del requerimiento que le fué cursado con advertencia de que el silencio durante un plazo de quince días sería interpretado como de conformidad con el con-tenido del proyecto, sin que transcurrido el plazo se haya reci-